



**DECRETO ALCALDICIO N° 1.311.-  
LITUECHE, 28 de Junio de 2013.-**

D.A. N° 129  
GRV/1111  
28/06/2013  
**VISTOS:**

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, artículo N° 10, numerales 2 y numeral 7 letra M). El Decreto Alcaldicio N° 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, que nombra alcalde titular. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. La resolución N° 1.600 de la contraloría general de la república. El estatuto de atención primaria ley N° 19.378. Y la ley N° 20.261.

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad ejecutar el "Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en APS Municipal 2013" suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Servicio de salud O'Higgins.
- Que el Matrón tiene aprobado Título Universitario según Consta con certificado N° 11524-09 que se encuentra en la Contraloría General de la Republica de Chile.
- La necesidad de realizar rondas extras de obstetricia en la posta de quelentaro.
- El profesional Don José Danilo Guzmán Mondaca, de profesión matrón es el profesional que atiende a la población del Quelentaro a través de las rondas médicas lo que genera Confianza en las usuarias.
- El contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Don José Danilo Guzmán Mondaca..

**DECRETO:**

- 1.- **Apruébese en el trato directo para la contratación de prestación de servicios de Obstetricia (Matrón), que comenzará a regir con fecha 01 de Julio del 2013, entre la I. Municipalidad de Litueche y Don José Danilo Guzmán Mondaca Cédula de Identidad N°15.710.117-K por la suma de \$ 88.888.- (Ochenta y ocho mil ochocientos ochenta pesos), impuesto incluido, por 2 rondas cada una de 4 horas y que se efectuarán los días sábados en forma mensual a contar del 01 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2013, ambas fechas inclusive.**
- 2.- **Déjese establecido que el profesional cumple con todos los requisitos legales para el desempeño de la profesión.**
- 3.- **Remítase copia del presente Decreto y Contrato respectivamente a los Depto. de Finanzas, Salud y Secretaria Municipal para su conocimiento y supervisión.**
- 4.- **Impútese el gasto al programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en APS Municipal 2013, asociada al Ítem N° 22.11.999.002.015 del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Litueche.**
- 5.- **Emitase, orden de compra mensual a nombre del Profesional Don José Danilo Guzmán Mondaca, Cedula de Identidad N° 15.710.117-K.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARÍA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO

ALCALDE  
RENE COUÑA ECHEVERRÍA  
Alcalde